

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	13
Número suelto.	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40
Los demás no determinados. . .	0,30

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 26 de mayo).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CARBONES MINERALES

CIRCULAR

Ordenado por la Comisaría general de Abastecimientos la necesidad de que todo carbón mineral, sea cualquiera el medio de transporte que se utilice, tiene necesariamente que ir acompañado de una guía en la que conste la mina o depósito de que el carbón proceda, el punto de destino y el nombre de la entidad compradora, así como la cantidad transportada y clase del carbón, he dispuesto llamar la atención de los señores alcaldes de esta provincia, guardia civil y demás agentes de mi Autoridad para que, poniendo cuidado especial en este importante servicio, exijan, cuando en sus respectivas demarcaciones se transporte carbón, la exhibición de la referida guía, procediendo al decomiso del combustible que no la lleve, y dando inmediata cuenta a este Gobierno para que proceda a lo que haya lugar.

Espero del celo de las mencionadas Autoridades que pondrán todo su interés en el cumplimiento de dicho servicio.

Santander, 24 de mayo de 1918.

El gobernador,

Agustín de la Serna y Ruiz

Sección de Cuentas y Presupuestos municipales

CIRCULAR

No habiendo cumplido los alcaldes de esta provincia que a continuación se expresan lo dispuesto por este Gobierno en circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de 22 de marzo próximo pasado, ordenándoles la remisión a este Centro de la liquidación del presupuesto de 1917, correspondiente al 31 de diciembre último, y demás documentos de que se compone la misma, he acordado reiterar esta orden por medio de la presente circular para que sin demora alguna cumplan tan inexcusable servicio en el término improrrogable de quince días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL, previniéndoles que, de no verificarlo en el plazo antedicho, procederé, sin nueva advertencia, a imponerles el máximo de la multa que señala el artículo 184 de la ley Municipal, con la que ya se les conminó, sin perjuicio de nombrar comisionados que practiquen este servicio por cuenta de los funcionarios que tienen la obligación y el deber de efectuarlo.

Santander, 23 de mayo de 1918.

El gobernador,

Agustín de la Serna y Ruiz.

Ayuntamientos

- Alfoz de Lloredo.
- Arenas de Iguña.
- Argoños.
- Arnuero.
- Astillero.
- Bareyo.
- Bárcena de Pie de Concha.
- Cabezón de la Sal.
- Cabuérniga.
- Camaleño.
- Campóo de Yuso.
- Cartes.
- Cieza.
- Cillorigo.
- Comillas.
- Enmedio.
- Entrambasaguas.
- Hazas en Cesto.
- Herrerías.
- Lamasón.
- Liérganes.

Los Corrales.
 Los Tojos.
 Lluena.
 Mazcuerras.
 Miengo.
 Miera.
 Mollado.
 P. ñarrubia.
 Pesaguero.
 Pesquera,
 Piélagos.
 Potes.
 Puenteviesgo.
 Rasnes.
 Reinosa.
 Reocín.
 Rionansa.
 Riotuerto.
 Ribamontán al Mar.
 Ribamontán al Monte.
 Ruento.
 San Felices de Buelna.
 San Miguel de Aguayo.
 San Roque de Riomiera.
 Santa Cruz de Bezana.
 Santurde de Reinosa.
 Santoña.
 San Vicente de la Barquera.
 Saro.
 Selaya.
 Solórzano.
 Suances.
 Tresviso.
 Tudanca.
 Udías.
 Valdeolea.
 Valderredible.
 Val de San Vicente.
 Vega de Liébana.
 Villacarriedo.
 Voto.

SECCION DE MINAS

Número 14.422

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Ramón Zuazua Fernández, vecino de Barruelo (Palencia), ha presentado el 27 de abril último una solicitud de concesión de cuarenta pertenencias con el nombre de «Angeles», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Camperas del Vaillo, término del Ayuntamiento de Valdeolea.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón de piedra arenosa que indica el deslinde de las provincias de Palencia y Santander, con las iniciales V-4, distante unos doscientos catorce metros de la casa del guardamontes, situada en el monte Aguilar, y desde él se medirán al N. magnético 200 metros, colocando la 1.^a estaca; de ésta al E. 500 metros, la 2.^a; de ésta al S. 800 metros, la 3.^a; de ésta al O. 500 metros, la 4.^a, y de ésta al punto de partida 600 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en

el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 13 de mayo de 1918.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

CONCESION DE PENSIONES

ANUNCIO

Por acuerdo de la Excma. Diputación provincial de siete del actual, ha sido modificado el reglamento para la concesión de pensiones con arreglo a las siguientes bases:

Pensiones para artistas

1.^a La Diputación abrirá un concurso el 1.^o de junio de cada año a fin de pensionar a los artistas montañeses, menores de veintidós años, que carezcan de medios económicos para cursar los estudios de Pintura, Escultura, Música y Canto, y que por sus brillantes aptitudes sean merecedores de ellas.

2.^a No se concederá anualmente más que una pensión para cada uno de los estudios de Pintura, Escultura, Música y Canto.

3.^a El que haya obtenido una pensión podrá disfrutar de ella durante tres años en España y uno más en el extranjero, si por su aprovechamiento y relevantes aptitudes fuese acreedor a ello.

4.^a Los concursos se anunciarán en el BOLETIN OFICIAL y periódicos locales y el plazo de presentación de las instancias terminará el día 30 del expresado mes de junio.

5.^a Con las instancias se acompañarán certificaciones en que conste que el solicitante o sus padres son naturales de esta provincia y llevan en ella, por lo menos, dos años de residencia, y se acompañará también una certificación de buena conducta expedida por el alcalde del Ayuntamiento donde resida el solicitante, y en la cual se hará constar también su estado de pobreza y el de sus padres.

Presentada la instancia, se incoará un expediente para justificar estos extremos, cuyo expediente estará terminado e informado antes del 30 de agosto.

6.^a Las pensiones que se concedan será de 1.500 pesetas para España y 2.000 para el extranjero. Los que pretendan ser pensionados en el extranjero, consignarán en las instancias que dirijan a la Diputación el centro oficial de enseñanza donde deseen cursar sus estudios. Los pensionados que mejorasen de posición o pudiesen continuar sus estudios sin necesidad del auxilio de la Diputación, no tendrán derecho a percibirla desde dicha fecha.

7.^a A fin de acreditar los solicitantes sus aptitudes para las pensiones de Pintura y de Escultura, presentarán en la Diputación provincial el 15 de agosto los trabajos que se señalen para probar su aptitud, uno de los cuales será hecho o terminado ante la persona que la Diputación designe a fin de poder probar su autenticidad.

8.^a Dichos trabajos serán remitidos después a la Academia de Bellas Artes de San Fernando para que informe del mérito de los mismos y proponga a la Diputación lo que estime oportuno.

Concedida la pensión, el pensionado se trasladará al lugar donde haya de cursar sus estudios y remitirá mensualmente un certificado de sus profesores en el que acredite su buena conducta y puntual asistencia a clase; el hecho de no remitir estos certificados se considerará como una renuncia a la pensión.

Al terminar el curso académico remitirá también certificación de las notas obtenidas a la Diputación provincial.

9.^a La Comisión de Fomento, en vista de las notas presentadas por los pensionados, propondrá a la Diputación, en los casos que lo estime procedente, dejarla sin efecto, cuando éstos no demostrasen la aptitud necesaria para continuar sus estudios.

10.^a Los que aspiren a las pensiones de Música y Canto se ajustarán a las reglas establecidas en los artículos anteriores, salvo en lo que se refiere a la prueba de su aptitud, que se verificará ante el Tribunal de personas competentes que designe la Diputación provincial.

11.^a Los alumnos de Pintura y Escultura cursarán sus estudios en la Academia de Bellas Artes de San Fernando y los de Música y Canto en el Conservatorio.

Pensiones para obreros

1.^a Se concederán pensiones a los obreros que lo soliciten y sean merecedores de ellas. Dichas pensiones durarán un año y serán de 750 pesetas para España y 1.000 pesetas para el extranjero. Estas pensiones no podrán exceder de cinco, y para optar a ellas será necesario justificar en la misma forma dispuesta para los demás pensionados el estado de pobreza y los demás requisitos relativos a la edad y naturaleza del solicitante.

2.^a El Tribunal encargado de señalar los trabajos que han de presentar los obreros para probar su aptitud lo designará el Claustro de profesores de la Escuela de Artes y Oficios, con intervención de un diputado de la Comisión de Fomento o del señor presidente de la Diputación.

3.^a Los pensionados justificarán su residencia en el lugar donde han de ampliar sus estudios y su aprovechamiento durante el tiempo que dure la pensión.

Y en cumplimiento de lo acordado, se publica este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, abriendo un concurso para que los aspirantes a pensiones de las dos clases indicadas puedan presentar sus instancias en papel sellado de una peseta, dirigidas al señor presidente de la excelentísima Diputación y acompañadas de los documentos que se mencionan en la base 5.^a, desde el día 1.^o al 30 de junio próximo.

Santander, 25 de mayo de 1918.—El vicepresidente de la Comisión provincial, Tomás Agüero.—P. A., el secretario, Antonio Posadilla.

OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE SANTANDER

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Don Rafael Calderón González solicita autorización para establecer una línea eléctrica que, partiendo del molino que posee en Ruate (Molino de Quirós) conduzca energía a tensión de 5.000 voltios para alumbrado de los pueblos de Ruate, Barcenilla, Sopena, Valle, Terán, Selores y Renedo, todos del Ayuntamiento de Valle de Cabuérniga.

La línea atraviesa fincas de particulares de los propietarios que figuran en la adjunta relación y el peticionario solicita la correspondiente servidumbre de paso.

Propietarios: don Gumersindo Terán, don Fernando Herrera, don Manuel Gutiérrez, doña Concepción Cosío, don Indalecio Balbás, don Luis García, don Manuel Fernández, don Máximo Fernández, don Gonzalo García, don

Juan Vega, don Ciriaco Molleda, don Angel González, don Eusebio Balbás, doña Carmen Ramírez, don Serafín del Río, don Aquilino Fernández, don Manuel Moreno, doña Laureana Balbás, don Jenaro Gutiérrez, don José Manuel Terán, don Ruperto Bárcena, don Hilario Rábago, don Nicolás Morante, don Crispulo Llano, doña Sandalia Herrera, don Vicente Cobo, don Ulpiano González, herederos del señor Castro, herederos del señor Hornas, don Juan José Pellón, viuda de Eleofredo Mier, doña Luisa Díaz, don Isidoro Conde, don Ramón Díaz, doña Genoveva S. Avella, doña Buenaventura Gómez, don Primitivo Molleda, don Habencio Cárabes, don Heraclio García, herederos de doña Elvira Gutiérrez, don José Seco, don Balbino Rodríguez, don Silverio Hernández, don Francisco Bordas, don Sotero Hernández, doña María Francisca Mier, don Emilio Alvarez, don Alonso Vélez, don Juan Gómez, doña Felicidad Fernández, don Ramón Llanos, don Mariano de Mier, don Salvador Viñas, herederos de Bojas, don Delfín Fernández, don Silverio Mier, don Teodoro Cuesta, don Cándido Moreno, don Félix Balbás, doña Eduvigis Obeso, don Enrique García, don Ismael García, don Francisco González, don Pablo Fernández, don Benjamín Díaz, don Francisco Molleda, don Serafín Obeso, don Manuel Reguera, don Angel Reguera, don Leandro Gómez, doña Jesusa Gutiérrez, don Vicente Gutiérrez, don Jerónimo Gómez, don Herminio Díaz, don Marcos Fernández, don José Conde, don Telesforo González, doña Basilisa García, don Epifanio Conde, don Pedro Terán, don Julio Conde, don Eliodoro Rebanal, don Luis Campuzano, doña Concepción Campa, doña Rosalia Conde, don José Conde, don Teodoro Conde, doña María Gómez, doña Sabina Martínez, don Celedonio Gómez, don Aurelio Sánchez, don Florencio Conde, don Lorenzo Uruguroi, don Ciriaco Molleda, don Manuel Cosío, don Carlos Cos, don Dámaso Pellón, don Francisco Moreno, doña Concepción Cosío, doña Ana Carrasco, don Manuel González, don Juan Gómez y don Manuel Crespo.

Lo que, de orden del señor gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, a contar de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión solicitada.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 23 de mayo de 1918.—El ingeniero jefe, P. O., Juan Arrate.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de fiscal municipal propietario de Santoña, partido judicial del mismo nombre, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el art. 7.^o y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas, y dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 23 de mayo de 1918.—El secretario de Gobierno, Severino Barros de Lis.

MINISTERIO DE ESTADO

Patronato de la Obra pía de los Santos Lugares de Jerusalén

Relación de las cantidades recaudadas por los señores comisarios de diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos a este Centro, durante el año 1917, que en virtud del Real decreto de 27 de diciembre de 1888 se envían a Tierra Santa.

Diócesis de Almería.—Fecha del ingreso, 7 de julio; nombre del comisario, don Diego Márquez y Meler; forma de la entrega, Giro postal; cantidad, 154,70 pesetas.

Astorga.—31 diciembre, don Felipe Arias, entrega don Mariano Díez, 1.200.

Avila.—8 de enero, don Raimundo Pérez Gil, Giro postal, 62,33.

Barbastro.—6 de enero, don Manuel Sesé, cheque c/ al Crédit Lyonnais, 165.

Barcelona.—18 de diciembre, don Tomás Sánchez y González, cheque c/ señores Pérez y Paradinas, 227.

Burgos.—31 de enero, don Ignacio Martínez, Giro postal, 26; 24 de agosto, cheque c/ al Banco Español del Río de la Plata, 1.000; total, 1.026.

Cádiz.—26 de enero, don José María Cortés, Giro postal, 27,50; 18 de diciembre, cheque c/ al Banco de España, 2.086; total 2.113,50.

Calahorra.—3 de enero, don José María Goy, cheque c/ al Banco Español del Río de la Plata, 341,90.

Canarias.—2 de enero, don Bernardo Cabrera, Giro postal, 144.

Cartagena.—9 de marzo, don Jesús Romero, cheque c/ al Banco de España, 509,40.

Ceuta.—24 de diciembre, don Manuel Miranda, libranza del Giro Mutuo, 7.

Ciudad Real.—7 de febrero, don Eloy Fernández, entrega don Gonzalo Morales de Setién, 286.

Ciudad Rodrigo.—11 de diciembre, don Lucas Pérez Pacheco, giro postal, 164,45.

Córdoba.—29 de enero, don José Blanco, Giro postal, 129.

Cuenca.—17 de diciembre, don Eusebio Hernández Zazo, Giro postal, 200.

Gerona.—9 de noviembre, don Antonio Ayarra, Giro postal, 1.216,90.

Granada.—5 de marzo, don Dionisio Vidal, Giro postal, 444,90.

Guadix.—22 de diciembre, don José Antonio Fajardo, cheque c/ al Banco Matritense, 325.

Huesca.—15 de febrero, don Carlos Rodríguez, cheque c/ al Banco de España, 135,30.

Ibiza.—26 de mayo, don Mariano Riquer, Giro postal, 59.

Jaca.—8 de enero, don Domingo Borrueal, Giro postal, 165,38.

Jaén.—20 de enero, don Cristino Morrondo, Giro postal, 58,60.

León.—31 de diciembre, don Manuel Domínguez, cheque c/ al Banco de España, 1.713,36.

Lérida.—26 de febrero, don Donato Cavia, Giro postal, 25.

Lugo.—29 de enero, don Tomás Suárez, entrega de don Antonio Quílez, 617,40.

Madrid.—31 de diciembre, don José Pérez Rojano, recaudado en el almacén, 1.046,40.

Mallorca.—30 de enero, don Matías Company, cheque c/ al Banco de España, 1.009,63.

Menorca.—5 de febrero, don Gabriel Vila, Giro postal 180.

Orihuela.—30 de enero, don Joaquín Espinosa, cheque c/ al Banco de Cartagena, 585,90.

Oviedo.—5 de marzo, don Francisco Sanz Baztan, Giro postal, 315.

Palencia.—31 de diciembre, don Pablo Madrid, Giro postal, 10.

Plasencia.—17 de septiembre, don Policarpo María Barco, Giro postal, 16.

Salamanca.—15 de enero, don Federico Liñán, entrega don José González Orduña, 565.

Santander.—21 de noviembre, don Wenceslao Escalzo, cheque c/ al Crédit Lyonnais, 983,55.

Santiago.—24 de diciembre, don Claudio Rodríguez, Giro postal, 72,75.

Segorbe.—31 de mayo, don Manuel Izquierdo, Giro postal, 295.

Segovia.—21 de febrero, don Miguel Pérez y Rodríguez, Giro postal, 227,75.

Sevilla.—29 de marzo, don Mariano Gómez Sancedo, Giro postal, 1.182,30.

Sigüenza.—1.º de marzo, don Ambrosio Mablona, entrega el mismo a la mano, 122,67.

Tarazona.—9 de marzo, don José María Sanz, giro postal, 10.

Tarragona.—31 de diciembre, don Francisco J. Vázquez, Giro postal, 85.

Tenerife.—29 de enero, don Francisco Soler, cheque c/ al Banco Español de Crédito, 127.

Teruel.—22 de noviembre, don Salustiano Sánchez, Giro postal, 18.

Toledo.—15 de enero, don Gabino Marqués, Giro postal, 383,65; 2 de diciembre, Giro postal, 185, total, 568,65.

Tortosa.—22 de enero, don Julián Ferrer, Giro postal, 5 pesetas.

Túy.—15 de febrero, don José Rodríguez de Pérez, cheque c/ al Crédit Lyonnais, 510,90.

Urgel.—29 de enero, don Juan Cremades, cheque c/ al Banco Hispano-Americano, 905.

Valencia.—29 de enero, don Antonio Planas, cheque c/ al Crédit Lyonnais, 3.398.

Valladolid.—20 de noviembre, don Antonio G. San Román, Giro postal, 250.

Vich.—22 de junio, don Ramón Corbella, cheque c/ señores García Calamarte, 671,30.

Vitoria.—2 de enero, don Joaquín Padilla, cheque c/ señores Urquijo y Compañía, 3.961.

Zamora.—31 de diciembre, don Cesáreo Otero, Giro postal, 5.

Zaragoza.—14 de marzo, don Pedro Gómez Candena, cheque c/ al Banco de España, 909,25.

Total general, 29.527,17 pesetas.

Nota.—Han manifestado no haber obtenido recaudación alguna las Comisarias de Albarracín, Coria, Mondoñedo y Orense. No han rendido cuenta en el plazo debido, a causa del fallecimiento del comisario, las de Osma y Tudela. La de Pamplona, que venía anticipándose, rindiendo la cuenta en diciembre, lo ha hecho en enero, como está mandado, y figurará en la relación de este año con una lucida recaudación. No han rendido cuenta las de Badajoz y Málaga.

Importa esta cuenta las figuradas veintinueve mil quinientas veintisiete pesetas con diecisiete céntimos.

Madrid, 1.º de enero de 1918.—El jefe de la Sección, Servando Crespo.

Recaudación de Contribuciones

Impuesto de mi rias.—Canon.—Débitos del 1917

EDICTO

Don Celedonio Casas Hidalgo, auxiliar del recaudador de la Hacienda en esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado impuesto, correspondientes al ejercicio de 1917, se encuentra comprendido el deudor que a continuación se expresa, con las cantidades que se le señalan, a quien a pesar de las gestiones practicadas por esta Agencia no ha podido notificársele el apremio de segundo grado, por ignorarse su paradero, por lo que expongo el presente edicto para que llegue a conocimiento del mismo que, con fecha 14 de los corrientes, he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el apremio de segundo grado y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluídos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de ocho días, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos del señor registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Número de la carpeta, 1.158; número del expediente, 14.031; nombre del deudor, don José Wartenkeyn; nombre de la mina, San José; débito, 9.144 pesetas.

Número de la carpeta, 1.159; número del expediente, 14.031 bis; nombre del deudor, el mismo; nombre de la mina, San José 2.º; débito, 2.694 pesetas.

Número de la carpeta, 1.162; número del expediente, 14.044; nombre del deudor, el mismo; nombre de la mina, San Juan; débito, 10.848 pesetas.—Total, 22.686 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación al individuo que se relaciona anteriormente, expongo el presente edicto, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la instrucción de 26 de abril de 1900

Santander, 21 de mayo de 1918.—El agente, Celedonio Casas.

Juzgado especial de Marina de Requejada

El ayudante militar de Marina del distrito y capitán del puerto de Requejada.

Hace saber: Que por vecinos de Liencres, de este distrito, fueron hallados en las playas de dicho poblado, durante los días 31 de mayo y 1.º de junio del año anterior, ochenta y ocho barriles de grasas Vacuum, llenos; ciento dos ídem, perdiendo líquido; veintiseis vacíos, y dieciocho duelas. Las marcas y señales de los barriles son las siguientes: En su primer fondo: Vacuum Oil Company S. A. P. Paris. Gargaile. Machine Oil H. Origene Americaine.—Mobilloil Z A T N (Extra Hevay).—Marine Eugene Oil N. 1.—Refrigerating D.—Etna Eugene Oil.—Mobilloil A.—Mobilloil B.—Mobilloil BB.—Mobilloil Artie.—Atlas Eugene Oil.—Heavy Machine Oil.—Machine Oil H H.—Velocite Spinolle.—D. T. E. Oil Heavy. En el segundo fondo llevan las siguientes marcas: H M (Vo Co)

Bordeaux.—Z. H.—G. M. E.—R. D.—E. E.—M. A.—M. B.—M. B B.—M. N R. C.—A M.—H I M.—H H M.—V. S.—D T E H.

Y, en su virtud, invita a los que se consideren con derecho a dicho hallazgo se presenten a dsducirlo, por sí o por medio de apoderado, ante el Excmo. Sr. Comandante general de este Apostadero, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de este edicto, según previene el artículo 210 de la instrucción de 4 de junio de 1873 y Real orden de 24 de abril de 1911.

Requejada, 24 de mayo de 1918.—El ayudante de Marina, Antonio López.

Juzgado especial de Marina de Santoña

HALLAZGOS

El ayudante militar de Marina del Distrito y capitán del Puerto de Santoña.

Hace saber: Que por los vecinos de Noja Luis Gómez y Federico Hoya Aruza fué encontrado el día veintitrés del mes actual, en la playa, dos barriles de grasa, que no tienen marcas, y en su virtud invita a los que se crean con derecho a su propiedad se personen en el plazo de un mes, contado a partir desde la fecha del presente edicto, ante mi autoridad, aportando las pruebas que los justifiquen, en la inteligencia que, de no hacerlo en el plazo marcado, se entiende renuncia a su derecho.

Para los que hicieran su presentación ante una de las Capitanías del Puerto de la comprensión de esta provincia marítima, se prorroga el plazo por tres días más la fecha del presente edicto; todo con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 24 de abril de 1911 (Colección Legislativa de la Armada, página 245.)

Santoña a veintitrés de mayo de 1918.—El ayudante de Marina, Juan Antonio Villegas.

Inspección de 1.ª enseñanza de la provincia de Santander

Don Tomás Romojaro y García, inspector-jefe de primera enseñanza de Santander.

Hago saber: Que habiendo solicitado don Leonardo Ruiz Córdoba, presidente de la sociedad de recreo y cultura «La Ilustración», establecida en Parbayón, autorización para abrir un colegio particular de primera enseñanza no oficial en dicho pueblo, en cumplimiento de lo que dispone el R. D. de 1.º de julio de 1902 y la R. O. de 1.º de septiembre del mismo año sobre creación e inspección de Escuelas de enseñanza no oficial, transcribo los documentos que en estas disposiciones se determinan a fin de que llegue a conocimiento del público por si alguien tuviere que hacer reclamaciones dentro del plazo legal de quince días, a contar del en que se publique el presente edicto.

Santander, 17 de mayo de 1918.—Tomás Romojaro y García.

Hay una póliza de 11.ª clase.—Señor inspector-jefe de primera enseñanza de esta provincia: El que suscribe, Leonardo Ruiz Córdoba, de 25 años de edad, soltero, y con pase de segunda situación de servicio activo expedido por el señor coronel de Infantería Valencia, número 23, como presidente de la sociedad de recreo y cultura «La Ilustración», a V. S. respetuosament. expone:

Que la referida sociedad, con el humanitario deseo de

facilitar la instrucción y educación necesaria a los residentes en este pueblo que lo necesiten, ha acordado establecer en el local de su domicilio dos clases diurnas de primera enseñanza, una de niños y otra de niñas, como también en el apartado destinado a niños, abrir una clase de adultos durante los meses de invierno. Con este fin, y para dirigir la clase de niñas, se dispone de una señorita que en la actualidad se halla cursando la carrera del magisterio por enseñanza libre, habiendo aprobado el ingreso y primer año de su carrera en la Escuela Normal de maestras de Santander.—La referida señorita, llamada María Pozuelo Alonso, no posee título profesional alguno, pero ha dado pruebas suficientes de capacidad intelectual para la enseñanza, por lo cual, esta sociedad la conceptúa de gran utilidad para dirigir esta Escuela.

Que para dirigir la clase de niños ha elegido la sociedad, con arreglo al artículo segundo del reglamento, al que suscribe, como también correrá de su cargo la dirección de la clase de adultos durante los meses de invierno. Por lo que, cumpliendo lo preceptuado en las disposiciones vigentes, a V. S. suplica se digne disponer lo necesario para la más pronta apertura de las clases de referencia, así como también la autorización para que puedan ser dirigidas por las personas que en la presente solicitud se mencionan.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Parbayón 19 de abril de 1918.—Leonardo Ruiz, rubricado.

Hay un sello móvil de diez céntimos.—Don Bernardo Mirones Pérez, alcalde constitucional de Piélagos.—Certifico: Que don Leonardo Ruiz Córdoba, de 25 años de edad, soltero, y vecindado en Parbayón, ha observado excelente conducta durante todo el tiempo de su permanencia en referido pueblo.—Y a los efectos que procedan expido y sello el presente certificado en Piélagos a 16 de abril de 1918.—El alcalde, Bernardo Mirones.—Hay un sello que dice: Ayuntamiento constitucional de Piélagos.

Hay un sello móvil de diez céntimos.—Don Eulogio Fernández Barros, alcalde constitucional de Camargo.—Certifico: Que doña María del Carmen Pozuelo Alonso, soltera y vecina del pueblo de Escobedo, en este Ayuntamiento, ha observado siempre una excelente conducta.—Y para que así conste expido la presente que firmo y sello en Camargo, a 26 de enero de 1918.—Eulogio Barros, rubricado.—Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Camargo.

Hay un sello móvil de diez céntimos.—Sociedad de recreo y cultura «La Ilustración».—Cuadro de la enseñanza que ha de efectuarse en las clases de esta sociedad.

Clase de niñas: Gramática, Aritmética, Geometría, Geografía, Historia de España, Historia Sagrada, Doctrina Cristiana, Urbanidad, leer, escribir, contar, labores.—Clase de niños: Gramática, Aritmética, Geometría, Geografía, Historia de España, Historia Sagrada, Doctrina Cristiana, Urbanidad, leer, escribir, contar, ejercicios de gimnasia y prácticas de Geometría al aire libre.—Clase de adultos: Leer, escribir, contar, Nociones de Gramática, Aritmética, Geometría y Reglas de Conducta.—Parbayón, 14 de abril de 1918.—Leonardo Ruiz, rubricado.

Es copia literal de los documentos que componen referido expediente.

Santander, 17 de mayo de 1918.—El inspector-jefe, Tomás Romojaro y García.

Ayuntamiento de Enmedio

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año actual:

DIA 1.º DE ENERO.—Constitución del nuevo Ayuntamiento, quedando proclamado alcalde, don Francisco Rodríguez y Rodríguez; primer teniente alcalde, don Mariano Gutiérrez Hoyos; 2.º don Santos Gómez García; regidor síndico, don Nicolás Pérez Gutiérrez.

Señalar los miércoles de cada semana, a las diez, para la celebración de las sesiones ordinarias.

DIA 2.—Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día catorce de diciembre último, así como también el acta de constitución del nuevo Ayuntamiento; quedando enterados de la correspondencia.

Quedar enterada la Corporación del acuerdo de la Comisión provincial desestimando la reclamación formulada por don Sebastián Lucio contra la validez de la elección de concejales verificada en la sección 1.ª de este Distrito el 11 de noviembre último.

Que por la Alcaldía se convoque a elección para el nombramiento de las Juntas administrativas de los pueblos del Distrito.

Aprobar y que se expongan al público las listas de compromisarios para la elección de Senadores; se procedió al nombramiento de tres Comisiones permanentes, que son, de Hacienda, Fomento, y Gobernación, y designar los Concejales que han de componer cada una.

Proceder a la elección de regidor interventor; designar vocales de la Junta local de primera enseñanza a don Santos Gómez García y don Nicolás Pérez Gutiérrez.

Se acordó dar un voto de gracias al maestro de Matamorosa por el celo demostrado en la enseñanza de los niños.

Quedar enterada la Corporación de haber sido aprobado por el Sr. Gobernador civil el presupuesto de ingresos y gastos para el año actual; hacer suyo el informe de la Comisión de Fomento y Obras emitido en una solicitud de don Francisco Morante, vecino de Aldueso, interesándole sea señalado sitio para la servidumbre de una finca de su propiedad lindante al ejido de dicho pueblo.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el cuarto trimestre del año último, y el padrón de cédulas personales para el año actual.

Que tan pronto como el estado de la Caja lo permita y con cargo a los capítulos correspondientes del presupuesto del año último, se hagan efectivos los pagos pendientes de realizar y señalar las personas acreedoras a los mismos.

Que se forme la relación de familias pobres con derecho a la asistencia médica y demás suministros.

DIA 23.—Se aprueba el acta de la anterior, quedando enterados de la correspondencia y B. O. así como de la cantidad señalada a este Ayuntamiento por el cupo de Contingente provincial.

Se dió cuenta de la convocatoria a elecciones de Diputados a Cortes.

Aprobar definitivamente la lista de individuos con derecho electoral en la elección de compromisarios para senadores, y que sean anunciadas en la forma reglamentaria.

Acordar distribuir en diez secciones los pueblos de Distrito, para nombrar los individuos que han de formar la Junta municipal durante el año actual, y que se fijen al público las listas de los que se hallen con derecho a ser sorteados.

DIA 1.º DE FEBRERO.—Se aprueba el acta de la anterior sesión, quedando enterados de la correspondencia y B. O. recibidos.

Se dió cuenta del resultado de las elecciones verificadas en los pueblos del Distrito para la designación de las Juntas administrativas, y se acuerda ordenar a los elegidos para que tomen posesión de sus cargos.

Habiéndose formado reclamación contra la elección verificada en los pueblos de Bolmir y Celada, se acordó dar

vista a los elegidos, y se remitan dichas reclamaciones, con los expedientes electorales, a la Excm. Comisión provincial.

Admitir la excusa formulada por don Apolonio Gutiérrez, de Matamorosa, para desempeñar el cargo de individuo de la Junta administrativa.

Quedar enterada de la tasación dada por el perito designado al terreno solicitado por don Juan Gutiérrez de Fresno.

DIA 13.—Se aprueba el acta anterior, quedando enterada la Corporación de la correspondencia y B. O. recibidos.

Quedar enterados de la convocatoria para elecciones de compromisarios para Senadores.

Se procedió al sorteo de los individuos que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de asociados, y que por la Alcaldía se expidan los nombramientos a los vocales agraciados.

Incluir en el estado correspondiente las peticiones de aprovechamientos forestales para el año actual.

Nombrar tallador para los mozos del reemplazo actual y de revisión a don Tomás Gallego Ramos y que el día de la clasificación y declaración de soldados se facilite comida a la Corporación.

DIA 8 DE MARZO.—Se aprueba el acta anterior, y quedan enterados de la correspondencia y B. O. recibidos.

Suscribirse con la cantidad de 75 pesetas para la celebración de un concurso regional de ganados que ha de celebrarse en la villa de Reinosa en la feria de San Mateo.

Designar testigos por parte del Ayuntamiento a don Pedro Fernández y Don Hilario Rodríguez, para intervenir en los expedientes de quintas.

Que tan pronto como el estado de Caja lo permita se abonen a don Gervasio Díez, vecino de Bolmir, 25 pesetas, gastos ocasionados para trasladar al Hospital provincial una pobre enferma.

DIA 27.—Aprobar el acta anterior y quedar enterados de la correspondencia.

Que se ordene a don Pedro Moreno, de Matamorosa, tome posesión del cargo de vocal de la Junta administrativa, por no justificar en forma la excusa formulada por el mismo.

Que pase a informe de la Junta administrativa de Horna una solicitud de don Arturo Isla, vecino de Reinosa, para aprovechar rocas arenosas y arenas que existen en término de dicho pueblo, al sitio del Coco.

Solicitar el informe de la Junta administrativa de Requejo en una instancia de don Marcelino Errazti, de Reinosa, solicitando autorización para el cerramiento de una finca sita en el pueblo de Requejo.

Se acordó que emita su informe la Junta administrativa de Matamorosa en una solicitud de don Emiliano Alonso Pérez, domiciliado en la villa de Reinosa, interesando se le conceda un terreno sobrante de la vía pública, que existe en término de dicho pueblo, al sitio de Jubia, entre los dos puentes de la carretera nacional de Reinosa a Matamorosa, con destino a edificar.

Que dicha Junta administrativa informe también en una solicitud de don Angel Gómez, domiciliado en Matamorosa, interesando le sea adjudicado un terreno sobrante de la vía pública, radicante en dicho pueblo, al sitio de Jubia y a la derecha de la carretera de referido Matamorosa a Reinosa, con destino a edificar.

También acordó la Corporación reclamar el informe de la Junta administrativa de Bolmir, referente a una parcela de terreno solicitada por don Fermín de Obeso Macho, vecino de dicho pueblo, lindante a la casa en que el mismo habita.

Que se requiera a los vecinos de Aldueso Nicolás Gar-

cía, Mariano González y Pascual Horna para que dejen libres y en condiciones de tránsito los caminos públicos que en el casco del pueblo tienen interceptados.

Dejar sobre la mesa pendientes de resolución dos solicitudes suscriptas por los individuos de la Junta administrativa de Requejo.

Se acordó nombrar depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento, entre los dos únicos aspirantes a dicha plaza, a don Isidoro García González, vecino de Matamorosa, bajo las bases y condiciones acordadas por la Corporación.

Denegar la petición hecha por el médico don Jesús Pérez Areal, en reclamación de los honorarios devengados por el mismo en el reconocimiento de mozos de este Ayuntamiento en el año 1917, por corresponder aquéllos al facultativo titular y considerarse incluidos en la dotación asignada al mismo.

Designar comisionado al auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento, don Tomás Gallego Ramos, para que en representación del mismo, asista al juicio de exenciones y excepciones de los mozos del actual reemplazo y de revisiones, que tendrá lugar ante la Comisión mixta de Reclutamiento el día 3 de abril próximo.

Incluir en la lista de familias pobres a don Pedro Domínguez y Serapio Gutiérrez, vecinos de Matamorosa y Retortillo, respectivamente.

Enmedio, 20 de abril de 1918.—El secretario, Anacleto R. Díaz.—V.º B.º, el alcalde, Rodríguez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Manuel Pedregal Luege, juez de primera instancia del Distrito del Este Santander.

Por el presente edicto hago saber: Que el día treinta del corriente mes de mayo, y hora de las once, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial de esta ciudad, el escrutinio general para la elección de la Junta de jurados que ha de designar los que han de funcionar para el año próximo de mil novecientos diecinueve, conforme a la dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado.

Santander, veinticuatro de mayo de mil novecientos dieciocho.—El juez, Manuel Pedregal.—P. S. M., Jesús Escobio.

Pablo Rodríguez Bossé, hijo de Narciso y de Paula, natural de Santander, profesión jornalero, estado soltero, de 25 años, domiciliado últimamente en Valencia, procesado por segunda deserción, comparecerá ante el comandante juez instructor del Regimiento de Infantería Guadalajara, número 20, don Antonio de Escobet Valero, con residencia en Valencia, treinta días después de su publicación en la *Gaceta de Madrid*.

Valencia, 22 de mayo de 1918.—El comandante juez instructor, Antonio Escobet.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Camaleño

En el expediente instruido por el señor alcalde de este Ayuntamiento a virtud de denuncia formulada por el peón guarda del primer cuartel, por corta de productos del monte La Robla, del pueblo de Cosgaya, se dictó pro-

videncia por el señor ingeniero jefe de Montes de esta provincia, con fecha 4 de agosto de 1916, imponiendo a Pedro Villanueva Valle la multa de cien pesetas y otra cantidad igual en metálico como indemnización al pueblo de Cosgaya dueño del monte; habiéndose acordado en providencia de esta fecha, dictada por el alcalde de este Ayuntamiento, que se cite en legal forma a referido Pedro Villanueva Valle, del Concejo de Llanes, Oviedo, de ignorado paradero, para que dentro del término de quince días comparezca ante esta Alcaldía a hacer pago de la multa de cien pesetas en papel de pagos al Estado, e ingrese en la Depositaria de este Municipio otra cantidad igual, en metálico, como indemnización al pueblo de Cosgaya, dueño del monte, apercibido que, de no verificarlo, se pasará el expediente al Juzgado correspondiente para su exacción.

Camaleño, 18 de mayo de 1918.—El secretario, Bernardo Gómez de Enterría.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Don Juan de la Herrán Casas, alcalde constitucional de Castro Urdiales.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Gabino Sierra Hoz, número cincuenta y tres del sorteo para el reemplazo del año actual, se instruye expediente sobre ausencia e ignorado paradero por más de diez años consecutivos, sin que se tenga noticia alguna durante dicho tiempo de sus tres hermanos Fernando, José y Crisanto Sierra Hoz, de conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y cinco del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y a los efectos que determina el artículo ochenta y tres del propio Reglamento. Lo que se anuncia por medio del presente edicto a fin de que las autoridades y cuantas personas tengan conocimiento del actual paradero de dichos tres individuos, lo participe a esta Alcaldía a la mayor brevedad a los fines consiguientes.

Los datos adquiridos para la identidad de los mencionados individuos, son los siguientes:

Fernando Sierra Hoz, tendrá cuarenta y un años, que cuando se ausentó era de poca estatura, ojos castaños, color moreno, nariz y cara regular, pelo negro y carecia de señas particulares.

José Sierra Hoz, tendrá treinta y ocho años, de baja estatura, ojos castaños, color moreno, nariz y cara regular, pelo negro, sin señas particulares.

Crisanto Sierra Hoz, tendrá unos treinta y seis años, estatura alta, delgado, ojos castaños, cara y nariz regular, pelo negro, sin señas particulares.

Los tres son naturales del pueblo de Sámano, hijos de Pedro y Antonia y se ausentaron para la República Argentina.

Castro Urdiales, 18 de mayo de 1918.—Juan de la Herrán. 362-611

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Por el término de quince días se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la relación general de los animales de la raza canina, sujetos al pago del arbitrio municipal en el ejercicio corriente, a fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlos y formular en su caso las reclamaciones que les importen.

Marina de Cudeyo, 20 de mayo de 1918.—El alcalde, Salustiano Higuera. 602-608

Formado el repartimiento general vecinal de este término, adoptado para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del actual ejercicio de 1918, este Ayuntamiento que presido ha acordado que se exponga al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, con objeto de que los contribuyentes puedan conocer dichas operaciones y hacer las reclamaciones que puedan convenirles, en la inteligencia de, que transcurrido dicho término, se reunirá la Corporación para resolver las reclamaciones, sin oír las que después se presenten como tampoco las que no se acomoden a los términos prescritos por la regla 7.^a del artículo 138 de la ley municipal vigente.

Marina de Cudeyo, 20 de mayo de 1918.—El alcalde, Salustiano Higuera. 362-608

Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos

Durante la primera quincena del mes de junio próximo, y a los efectos de examen y deducción de agravios, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal los apéndices al amillaramiento por urbana, rústica y pecuaria que han de preceder a los repartos de la contribución territorial de este término para el próximo año de 1919.

Villaverde de Trucíos, 21 de mayo de 1918.—El alcalde, A. Alejo Zornoza. 362-615

Ayuntamiento de Peñarrubia

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla confeccionado y expuesto al público, por término de ocho días, a los efectos de reclamación, el recuento general de ganados para el próximo año de 1919.

Peñarrubia, 20 de mayo de 1918.—El alcalde, Faustino Lamadrid. 362-616

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Por término de cinco días se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, el recuento de ganadería que ha de servir de base para el reparto de territorial de 1919.

Medio Cudeyo, 20 de mayo de 1919.—El alcalde, José Fernández. 361-603

Ayuntamiento de Rasines

Habiéndose fugado del domicilio paterno el chico Ramón García Ortiz, de trece años, de estatura 1,300 metros, y de pelo castaño, cejas al pelo, color blanco, cutis fino, viste pantalón de francesilla azul, con una franja encarnada a la costura del pantalón, blusa rayada, de alivio luto, ignorando el paradero actual se recomienda a todas las autoridades que sea devuelto a Rasines por los medios que para estos casos rigen.

Rasines, 18 de mayo de 1918.—El alcalde, Cirilo Pardo.

Por acuerdo del Ayuntamiento, y con autorización de la Superioridad, se subastará en esta Casa Consistorial el día 5 de junio, y hora de las 11 de su mañana, el edificio municipal Taberna de Cadalso, bajo el precio mínimo de 450 pesetas.

El expediente con las condiciones está de manifiesto en la Secretaría.

Rasines, a 22 de mayo de 1918.—El alcalde, Cirilo Pardo.